

Referencia:	2019/00033107F
Asunto:	Contrato del servicio de limpieza del Complejo Ambiental de Zurita y su entorno, reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción (D.A. 4ª LCSP)

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y SU ENTORNO, RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y A EMPRESAS DE INSERCIÓN (D.A. 4ª LCSP).

REUNIDOS

De una parte, El Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, Doña María Mercedes Contreras Fernández, que da fe del acto.

Y de otra, Doña María del Carmen López López, con D.N.I. nº 51355745B, en nombre y representación, de la entidad CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO GRANJA ADISFUER S.L., con CIF. B35373828, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 13.01.2020 se aprobó el expediente de contratación, el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato de servicio de limpieza del complejo ambiental de Zurita y su entorno, reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción (D.A. 4ª LCSP), se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado.

II. Adjudicación del contrato

El Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación adjudicó el contrato conforme al acuerdo de fecha 09.03.2020, que dice,

.....”

PRIMERO.-Adjudicar a la empresa C.E.E. GRANJA ADISFUER, S.L. con CIF. B35373828 el contrato del servicio de limpieza del Complejo Ambiental de Zurita y su entorno, reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción, mediante procedimiento abierto simplificado por un precio de veinticinco mil seiscientos ochenta euros (25.680€), incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de mil seiscientos ochenta euros(1.680€).

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa C.E.E. GRANJA ADISFUER, S.L. con CIF. B35373828 el gasto del contrato por importe de veinticinco mil seiscientos ochenta euros (25.680€), incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de mil seiscientos ochenta euros(1.680€) con cargo a la aplicación presupuestaria nº 430 1623A 227.99.

TERCERO.-Requerir a la empresa C.E.E. GRANJA ADISFUER, S.L. con CIF. B35373828 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO.-Designar a los Técnicos de Aguas y Residuos, Dña. Gemma Mosquera Paz y Pablo Gopar Saá, responsables del contrato.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La entidad CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO GRANJA ADISFUER S.L., con CIF. B35373828, se compromete a ejecutar el contrato de servicio de limpieza del Complejo Ambiental de Zurita y su entorno, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de veinticinco mil seiscientos ochenta euros (25.680,00€), incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de mil seiscientos ochenta euros(1.680,00€).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustarán a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Compromiso de la empresa de proceder a la separación de los residuos que hayan sido recogidos en el ámbito de actuación.
- Compromiso de la empresa adjudicataria de contratar y mantener contratadas durante la vigencia del contrato a un porcentaje de mujeres superior al 50% en la plantilla.

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- De acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

SEXTA.- El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente de la firma del presente contrato. El contrato podrá ser prorrogado por periodos de seis meses hasta un máximo de dos prórrogas.

SÉPTIMA.- El plazo de garantía es de un mes, a contar desde la finalización del contrato.

OCTAVA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas particulares del servicio, al TRLCSP, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

NOVENA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.